

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONVENIO DE COMODATO
SUSCRITO CON CLUB DEPORTIVO
"SANTA INES" (CANCHA/MULTICAN-
CHA).-**

CONCHALI, 18 JUL 2023

DECRETO EXENTO N° 755

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: copia Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo en sesión ordinaria del 16.03.2023; copia Certificado de Vigencia de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro de fecha 06.04.2023; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Convenio de Comodato, de fecha 22 de Mayo de 2023 entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, el Club Deportivo "SANTA INES", de la Unidad Vecinal N° 37, representada por su presidente don **HUGO ENRIQUE MORA CACERES**, cédula nacional de identidad N° 15.715.467-2, con domicilio en Uno Poniente N° 4239, comuna de Conchalí, convienen lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Conchalí es dueña del terreno cuyo deslindes son los siguientes: al **NORTE** con área verde al **SUR** con calle Santa Inés hoy Tres Norte, al **ORIENTE** calle Santa Inés hoy Seis Poniente y al **PONIENTE** calle Santa Inés hoy Dos Poniente, cuenta con una superficie de 10.826 m² aproximadamente, donde se encuentran emplazadas tres edificaciones identificada con letras A, B, C, además de Cancha y Multicancha.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y de conformidad a lo dispuesto el artículo 63 letras f) y g) del de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y con acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de concejo de fecha 16 de marzo del año 2023, es aprobada por una unanimidad la entrega en comodato edificación C del inmueble Municipal, en virtud a ello, la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, viene en entregar en comodato cancha y multicancha, emplazada en inmueble Municipal que deslinda al Norte con área verde, al Sur con calle Tres Norte, al Oriente con calle Seis Poniente y al Poniente con calle Dos Poniente, al **CLUB DEPORTIVO "SANTA INES"**, Unidad Vecinal N° 37, según croquis elaborado por la Dirección de Obras Municipales estableció los siguientes deslindes:

Cancha/Multicancha

- **Sur:** Con pasaje tres norte en línea de 76,8 m
- **Norte:** Con Edificación A, B y C en línea de 56,68 m
- **Oriente:** Con BNUP en línea de 98.21 m
- **Poniente:** Dos Poniente en línea de 90,9 m



SEXTO: El presente convenio comodato se otorga por un periodo de 1 año a partir de la fecha del Decreto que apruebe el presente instrumento. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, por incumplimiento imputable de la organización o cuando así lo requiera el interés público o municipal.

SEPTIMO: Don HUGO ENRIQUE MORA CACERES en representación del CLUB DEPORTIVO "SANTA INES", comparece y acepta las edificaciones del terreno municipal referido, en el estado en que éste actualmente se encuentra y que es conocido por él, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones, las mejoras que en él se efectúen quedaran a beneficio de la Municipalidad.

OCTAVO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

La personería de don HUGO ENRIQUE MORA CACERES, para comparecer en su calidad de Presidenta y en representación del CLUB DEPORTIVO "SANTA INES", Unidad Vecinal N° 37, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación de fecha 06 de abril del año 2023.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica.

Control - Finanzas - DIDECO

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

CONVENIO COMODATO Cancha/Multicancha

En Conchalí, a 22 de mayo del año 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, el **CLUB DEPORTIVO "SANTA INES"**, de la **Unidad Vecinal N° 37**, representada por su presidente don **HUGO ENRIQUE MORA CACERES**, cédula nacional de identidad N° 15.715.467-2, con domicilio en Uno Poniente N° 4239, comuna de Conchalí, convienen lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Conchalí es dueña del terreno cuyo deslindes son los siguientes: al NORTE con área verde al SUR con calle Santa Inés hoy Tres Norte, al ORIENTE calle Santa Inés hoy Seis Poniente y al PONIENTE calle Santa Inés hoy Dos Poniente, cuenta con una superficie de 10.826 m² aproximadamente, donde se encuentran emplazadas tres edificaciones identificada con letras A, B, C, además de Cancha y Multicancha.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y de conformidad a lo dispuesto el artículo 63 letras f) y g) del de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y con acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de concejo de fecha 16 de marzo del año 2023, es aprobada por una unanimidad la entrega en comodato edificación C del inmueble Municipal, en virtud a ello, la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, viene en entregar en comodato cancha y multicancha, emplazada en inmueble Municipal que deslinda al Norte con área verde, al Sur con calle Tres Norte, al Oriente con calle Seis Poniente y al Poniente con calle Dos Poniente, al **CLUB DEPORTIVO "SANTA INES"**, Unidad Vecinal N° 37, según croquis elaborado por la Dirección de Obras Municipales estableció los siguientes deslindes:

Cancha/Multicancha

- Sur: Con pasaje tres norte en línea de 76,8 m
- Norte: Con Edificación A, B y C en línea de 56,68 m
- Oriente: Con BNUP en línea de 98.21 m
- Poniente: Dos Poniente en línea de 90,9 m

TERCERO: El **CLUB DEPORTIVO "SANTA INES"**, debidamente representada, viene en (5) aceptar el comodato sobre cancha y Multicancha emplazadas en terreno municipal individualizado en la cláusula segunda, obligándose a:



- a) Mantener Multicancha y Cancha abierta para la comunidad y otras organizaciones que lo requieran, sin importar que pertenezcan a esa Población o Unidad Vecinal. Si la presente organización no accediere a tal compromiso, será la Municipalidad quien apruebe el uso de otras organizaciones en el terreno en cuestión.

Es importante señalar que según acuerdo tomado en Comisión de Desarrollo Social y Vivienda efectuada el día 16 de marzo del año 2023, el recinto permanecerá abierta la comunidad los días lunes, miércoles y jueves hasta las 21:30 horas y el resto de los días incluidos sábado y domingo hasta las 21:00 horas.

- b) Mantener Multicancha y Cancha en buen estado de conservación y funcionamiento, el Aseo y buena presentación del lugar.

- c) Ocupar el Multicancha y Cancha sólo para los fines que le son propios, quedándole prohibido realizar actividades proselitistas, religiosas, políticas o con fines de lucro.

- d) Queda prohibido además, el consumo de bebidas alcohólicas.

- e) Deberán asumir todos los gastos de financiamiento y mantención de Multicancha y Cancha, en consecuencia quedara obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo, contribuciones y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del inmueble, no pudiendo incurrir en mora de su pago, sin derecho a repetir en contra de la Municipalidad.

- f) No podrán utilizar Multicancha y Cancha como estacionamientos de vehículos. Excepcionalmente se permite el aparcamiento de vehículos para fines ocasionales y transitorios.

- g) Será de responsabilidad única y exclusiva de la Organización los accidentes que pudiesen ocurrir al interior de las dependencias del inmueble entregado en comodato.

CUARTO: Queda expresamente prohibido pernoctar, residir o destinar parte alguna del terreno a vivienda; ni tener cuidadores en ésta; ni guardias de seguridad o, cualquier otra situación similar de ocupación incluida la posibilidad de vecinos en situación de precariedad social u otra análoga.

En caso de constatarse que el **CLUB DEPORTIVO "SANTA INES"**, destina el terreno objeto del presente convenio, para fines distintos a los precedentemente señalados, o bien incumple las obligaciones y prohibiciones impuestas en el presente convenio, la Municipalidad cuenta con la facultad de poner término de manera unilateral al presente convenio.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de Organizaciones Comunitarias.

QUINTO: El **CLUB DEPORTIVO "SANTA INES"**, con la finalidad de administrar Cancha y Multicancha, deberá regirse estrictamente a lo establecido en el "Reglamento de Uso de Canchas de Pasto Sintético" sancionado por Decreto Exento Nº 232 de fecha 02 de marzo del año 2016, y sus modificaciones; o bien al instrumento que lo reemplace. El presente la facultad de poner término de manera unilateral al presente convenio.



SEXTO: El presente convenio comodato se otorga por un **periodo de 1 año** a partir de la fecha del Decreto que apruebe el presente instrumento. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, por incumplimiento imputable de la organización o cuando así lo requiera el interés público o municipal.

SEPTIMO: Don **HUGO ENRIQUE MORA CACERES** en representación del **CLUB DEPORTIVO "SANTA INES"**, comparece y acepta las edificaciones del terreno municipal referido, en el estado en que éste actualmente se encuentra y que es conocido por él, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones, las mejoras que en él se efectúen quedaran a beneficio de la Municipalidad.


OCTAVO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

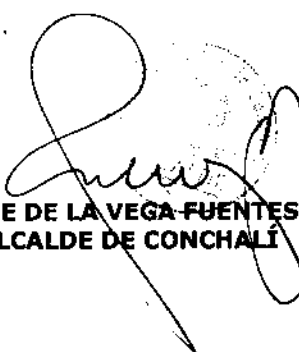
La personería de don **HUGO ENRIQUE MORA CACERES**, para comparecer en su calidad de Presidenta y en representación del **CLUB DEPORTIVO "SANTA INES"**, Unidad Vecinal N° 37, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación de fecha 06 de abril del año 2023.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

DECIMO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha.


HUGO ENRIQUE MORA CACERES
PRÉSIDENTE
CLUB DEPORTIVO "SANTA INES"
UNIDAD VECINAL N° 37


RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RVF/CMA/jec.-



CONCHALI, 23 de marzo 2023

CERTIFICADO

DANIEL BASTÍAS FARIÁS, Abogado, Secretario Municipal de Conchalí, certifica que en sesión ordinaria del 16.03.2023, se aprobó por unanimidad de los presentes la entrega de comodato de inmueble municipal que deslinda al NORTE: con área Verde; al SUR: calle Tres Norte; al Oriente: calle Seis Poniente; al Poniente: calle Dos Poniente, de acuerdo al siguiente detalle:

A).-

Organización : Junta de Vecinos Población Santa Inés UV 37°
Periodo : 5 años
Terreno :

Sur: Con Multicancha en línea de 22.8 m
Norte: Con otros predios en línea de 22.8 m
Oriente: Con casa cuidador en línea de 8 m
Poniente: Con iglesia culto católico en línea de 8 m
Subtotal: 182 m2 aprox.

Sur: Con Multicancha en línea de 23.86 m
Norte: Con otros predios en línea de 21.59 m
Oriente: Con sede vecinal y club deportivo en línea de 10 m
Poniente: Con pasaje dos poniente en línea de 10
Subtotal: 216,78 m2 aprox.

Superficie Total: 398,78 m2 aprox.

B).-

Organización : Club Deportivo Santa Inés
Periodo : 5 años
Terrenos :

Sur: Con Multicancha en línea de 6.2 m
Norte: Con otros predios en línea de 6.2 m
Oriente: Con bodega en línea de 4.5 m
Poniente: Con sede vecinal y club deportivo en línea de 4.5 m
Subtotal: 28 m2 aprox.

Sur: Con Multicancha en línea de 7 m
Norte: Con otros predios en línea de 9 m
Oriente: Con pasaje seis poniente en línea de 15 m
Poniente: Con casa de cuidador en línea de 15 m
Subtotal: 120 m2 aprox.

Superficie Total: 148 m2 aprox.

C).-

Organización : Club Deportivo Santa Inés
Periodo : 1 año
Terreno :

Sur: Con pasaje tres norte en línea de 76,8 m
Norte: Con Sede Vecinal en línea de 56,68 m
Oriente: Con BNUP en línea de 98.21 m
Poniente: Dos Poniente en línea de 90,9 m

DBF/ycm.